

PROCESO DE BIOFERMENTACIÓN Y PRODUCTO OBTENIDO.

REIVINDICACIONES

- 5
- 10
- 15
- 20
- 25
- 30
1. Proceso de biofermentación para transformar los residuales nutritivos de excretas bovinas, gallinaza, codornaza y residuales de comedero y lavazas de animales caracterizado porque comprende las siguientes etapas:
 - i. Recolectar residuales nutritivos de excretas bovinas, gallinaza, codornaza, residuales de comedero y lavazas de animales;
 - ii. Mezclar 60%-80% de excretas; 20% a 40% de melaza; y 2% - 4% de Estimuladores de Crecimiento Bacteriano, en base húmeda; y
 - iii. Fermentar la mezcla del paso ii) por un tiempo de 28 a 32 días.
 2. Producto de biofermentación, caracterizado porque comprende un contenido proteico total de 25% a 30%; materia seca 35% a 39%; y 1.000 mg/100g de nitrógeno amoniacal a 1.010 mg/100g de nitrógeno amoniacal; con pH 5.2 a 5.6.
 3. Producto de biofermentación de acuerdo a la reivindicación 2, caracterizado porque comprende una concentración aumentada de 6% a 9% al 25% a 29% en contenido proteico.
 4. Producto de biofermentación de acuerdo a la reivindicación 2, caracterizado porque comprende una concentración de 65 g/l a 75 g/l de ácido láctico tipo levógiro (+) y una concentración de 35.000x107 de UFC de bacterias ácido lácticas a 45.000 000x107 de UFC de bacterias ácido lácticas, con un contenido entre 2% a 4% de estimuladores del crecimiento bacteriano en la mezcla.

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente) : **2016-78199**
Respuesta Oficio : **14829**
Nuestra Ref. : **862-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45
D486)

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 9868640 y TP 202892, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante RAFAEL MENDOZA CASTRO según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Titulo**

Se modifica el título de la invención, de acuerdo con las observaciones del señor examinador de tal forma que ilustra que el título propuesto especifica el objeto de la solicitud. Con el fin de subsanar esta objeción se propone el siguiente título:

**PROCESO DE BIOFERMENTACIÓN DE EXCRETAS ANIMALES EMPLEANDO
ESTIMULADORES DE CRECIMIENTO BACTERIANO Y PRODUCTO OBTENIDO**



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

- **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

El capítulo reivindicatorio que se aporta, fue corregido para superar los requerimientos realizados por el examinador, es decir, dando claridad a las reivindicaciones en las que se eliminan las expresiones que no definen específicamente la estructura de la invención, donde se corrige:

- Se modifica la reivindicación 1 definiendo el proceso a partir de sus características esenciales.
- Se modifica la expresión “residuales de cordero” en el paso 1 de la reivindicación 1, reemplazándola por la expresión “residuales de comedero”. El sustento para esta modificación se encuentra en el preámbulo de dicha reivindicación.

Con las aclaraciones al capítulo reivindicatorio, no se amplía la reclamación de la invención tal como fue estudiada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

- **Determinación del Estado de la Técnica y Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**

En relación con los antecedentes mencionados por el señor examinador, según las aseveraciones relacionadas que afectan la NOVEDAD, nos permitimos aclarar y precisar lo siguiente:



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

- **Novedad (Art 16 D 486):**

Su despacho hace relación a que la invención se ve afectada de Novedad respecto de los documentos antecedentes planteados. El solicitante realiza precisiones tanto en las reivindicaciones como en el capítulo reivindicatorio donde se han eliminado las reivindicaciones afectadas con el fin de cumplir con las exigencias de novedad.

El examinador objeta la novedad de la reivindicación 1 presente solicitud, a la luz de las enseñanzas de los documentos D1 y D2, tomados individualmente. Al respecto, el solicitante tiene las siguientes observaciones:

- En relación con el documento D1, dicho documento no enseña una etapa de recolectar residuos nutritivos de excretas bovinas, gallinaza, codornaza, residuales de comedero y lavazas de animales. Por lo tanto, las enseñanzas del documento D1 no contienen todas y cada una de las características de la presente solicitud, así que no afectan la novedad de la reivindicación 1.
- En relación con el documento D2, dicha anterioridad solo se refiere a las excretas porcinas. Puesto que el nuevo capítulo reivindicatorio adjunto no se refiere a las excretas porcinas. Por lo tanto, el documento D2 no afecta la novedad del capítulo reivindicatorio ya que no enseña todas y cada una de las características de la invención.
- Respecto a las reivindicaciones 2 a 4, el examinador simplemente se limita a objetar la novedad de las mismas, sin establecer la manera en que el documento D1 afecta dicha novedad. Por lo tanto, el solicitante considera que las objeciones del examinador no se encuentran debidamente motivadas, lo cual constituye un vicio de



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

forma y pide respetuosamente a ese Despacho se sirva aclarar la manera en que le documento D1 afecta la novedad de las reivindicaciones 2 a 4.

Por lo tanto, los requisitos de novedad se ven superados con el capítulo reivindicatorio que se aporta corregido, en remplazo del anterior, el que está enteramente sustentado en la memoria descriptiva original y por lo tanto no amplía el alcance de la invención.

ANEXOS

- Reivindicaciones corregidas reclamando sólo las características novedosas del proceso.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA,
CC No.CC 9868640 y TP 202892 del C.S.J.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com